

## H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Presente.



El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto la creación de un de Programa Emergente de Retiro Voluntario para las y los Servidores Públicos vulnerables ante COVID-19, "Retirocovid"**, de conformidad con la siguiente:

### Exposición de motivos

Actualmente el Ayuntamiento de Guadalajara se enfrenta a dos situaciones que requieren atención oportuna en cuanto a los servidores públicos que en él laboran.

La primera situación hace referencia a la salud, como de todos es sabido, desde finales del año 2019, y durante el año 2020, y hasta la actualidad, la pandemia denominada "Corona Virus Covid 19" y sus variantes, han provocado decesos incontables en nuestro país, y el resto del mundo en función de tratarse de un agente altamente contagioso que ha puesto a prueba la condición humana, la cual se ha visto altamente vulnerable a pesar de todas las medidas sanitarias efectuadas.

Como es de suponerse y por tratarse de una pandemia que afecta globalmente a todo el planeta en el contexto humano, se han implementado desde políticas de suspensión de actividades hasta programas de vacunas tendientes a controlar los contagios, esfuerzos que hasta el momento han dejado mucho que desear como resultado de las mutaciones que el mismo virus experimenta.

Cualquier persona puede contraer el virus COVID-19, sin embargo, sólo algunas personas corren un mayor riesgo de enfermarse gravemente si tienen condiciones

preexistentes. Existen dos grupos principales que tienen un mayor riesgo de enfermedad grave por COVID-19: el vulnerable (mayor riesgo) y extremadamente vulnerable (con muy alto riesgo).

La pandemia generada por COVID-19 ocasionó múltiples problemas y riesgos con las personas vulnerables por condición de salud y edad, y aunque gradualmente se ha retornado a las actividades laborales presenciales, aún persisten los mencionados riesgos a pesar de que un amplio sector de esa población ya fue vacunada.

Entre las complicaciones que pueden llevar a la muerte se encuentran la insuficiencia respiratoria, el síndrome de dificultad respiratoria aguda, la septicemia y el choque septicémico, la tromboembolia y/o la insuficiencia multiorgánica, incluidas las lesiones cardíacas, hepáticas y renales.

Las personas de más de 60 años y las que padecen afecciones médicas subyacentes, como hipertensión arterial, problemas cardíacos o pulmonares, diabetes, obesidad o cáncer, corren un mayor riesgo de presentar cuadros graves.

Por otro lado, tenemos una segunda situación que atender, ya que el gobierno municipal requiere eficientar su operación ante la escasez y limitación de los recursos federales, estatales y propios, actualmente el Ayuntamiento de Guadalajara, tiene en su nómina a 12288 empleados.

Esta realidad vuelve necesario generar herramientas para optimizar el uso de nuestros recursos y es por ello que una de las opciones con las que contamos es controlar el crecimiento que se tuvo con el paso de los años en la nómina. Es posible que mediante implementación de un sistema de retiro voluntario, que adhiera a todo el sector de empleados que se encuentran en el supuesto de situación de riesgo a raíz de la pandemia del covid19, lo logremos.

Según información otorgada mediante oficio RH/PL/300/2021, existe un programa previo de retiro voluntario, consistente en autorizar 3 (tres) meses de sueldo, para los servidores públicos de base y/o confianza con estabilidad laboral, que se

acercaran a la Dirección de Recursos Humanos y decidieran incorporarse a dicho programa mediante solicitud elaborada con 15 días de anticipación a surtir efectos su retiro. (Se anexa el presente)

Para ello la presente iniciativa propone que la Secretaría General, la Coordinación de Administración e Innovación Gubernamental, la Tesorería y la Dirección de Recursos Humanos; elaboren un programa de retiro voluntario para todos los empleados del municipio que caigan en el supuesto de situación de riesgo por su condición de personas vulnerables bajo los siguientes supuestos:

- Mujeres y hombres mayores de 55 años
- Mujeres y hombres con enfermedades de alto riesgo; diabetes e hipertensión.
- Mujeres y hombres con alguna discapacidad física.
- Igualmente se genere un apartado de retiro voluntario para empleados municipales que se encuentren en el periodo dentro de los 5 años de cumplir la edad y tiempo establecido para su jubilación, independientemente de su estado físico y de salud.
- Personas que se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación anticipada

El consecuente programa se le ha denominado "RETIROCOVID" con la finalidad de definir el programa que avale las acciones de las instituciones correspondientes y tendientes a las acciones de sus trabajadores y asociados en los fondos laborales.

### **Fundamentación legal**

La Ley de Pensiones del Estado de Jalisco

Artículo 27. Las prestaciones y servicios que otorga el régimen de las entidades centralizadas, salvo pacto en contrario con la entidad pública patronal, son: I.

Pensiones:

- a) Por jubilación;
- b) Por edad avanzada;
- c) Por invalidez; y
- d) Por viudez y orfandad;

Artículo 43.- Adquieren derecho a la pensión por invalidez, los afiliados que, teniendo diez años de servicio e igual tiempo de cotización al Fondo de Pensiones, se inhabiliten física o mentalmente, en forma total y permanente.

Artículo 44.- Podrá concederse esta pensión a los afiliados que se inhabiliten, en forma total y permanente, por causas del empleo en ocupaciones de alto riesgo, sin que tengan el tiempo de servicio ni las cotizaciones que se establecen en el artículo anterior. El Consejo Directivo determinará, en cada caso, a través del Departamento de Trabajo y Previsión Social del Estado, si el empleo es o no de alto riesgo.

**Repercusiones que en caso de llegar a aprobarse la iniciativa podría tener en los aspectos social, económico, presupuestal, jurídico y laboral.**

**Implicaciones sociales:** Brindar la oportunidad de retiro a los trabajadores del estado y sus municipios que se encuentren menoscabados en sus facultades productivas por causa de su edad, enfermedades, accidentes, u otros factores que los expongan vulnerables ante la presente pandemia, permitiéndoles que dignamente disfruten del producto del trabajo efectuado en el servicio público.

**Repercusiones presupuestales:** Se podrá recortar el presupuesto requerido para la manutención de la nómina actual del Ayuntamiento de Guadalajara

**Repercusiones jurídicas:** No se prevén repercusiones jurídicas.

**Repercusiones laborales:** No se prevén repercusiones laborales en vista de que no se contratará personal para la implementación del Programa emergente de Retiro Voluntario.

### **Acuerdos**

**Primero.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que a través de la Dirección de Recursos Humanos, instrumente las medidas y acciones necesarias para implementar y administrar un Programa Emergente de Retiro Voluntario para las y los servidores públicos del Gobierno Municipal de Guadalajara, vulnerables ante COVID-19 o se encuentren en condiciones de acceder a la jubilación anticipada.

**Segundo.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Guadalajara, Jalisco, instruye al Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que a través de la Dirección de Recursos Humanos y en coordinación con la Tesorería Municipal, instrumenten los pagos al personal que se adhiera al Programa Emergente de Retiro Voluntario; así como para que resuelva cualquier controversia derivada de la implementación de éste programa.

**ATENTAMENTE**

**Guadalajara, Jalisco. Julio de 2021**

**REGIDOR MIGUEL ZÁRATE HERNÁNDEZ**

**Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos y Coordinación Metropolitana**